

Secretaría de Educación Pública**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-11100-16-0160-2018

160-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	323,069,280.1
Muestra Auditada	297,135,110.7
Representatividad de la Muestra	92.0%

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación Pública, como parte de los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) para el ejercicio fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Secretaría de Educación Pública (SEP)

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control La Secretaría de Educación Pública emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno con fecha 3 de noviembre de 2016, emitido por la Secretaría de la Función Pública. La Secretaría de Educación Pública aplicó el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, emitido en marzo de 2017 por la Secretaría de la Función Pública. La Secretaría de Educación Pública contó con un Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Pública con fecha 26 de diciembre de 2015. La Secretaría de Educación Pública contó con un reglamento interior, emitido el 21 de enero de 2005. La Secretaría de Educación Pública contó con un catálogo de puestos.	
Administración de Riesgos La Secretaría de Educación Pública contó con un Programa Sectorial de Educación 2013-2018 con fecha 13 de diciembre de 2013. La Secretaría de Educación Pública determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tal como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) por actividad institucional, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico. La Secretaría de Educación Pública contó con un grupo de trabajo con el objetivo de evaluar los riesgos latentes dentro del Comité de Control y Desempeño Institucional de la SEP. La Secretaría de Educación Pública identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2017, con fecha 26 de abril de 2017 última actualización el 28 de octubre de 2017. La Secretaría de Educación Pública implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos, las cuales se sustentaron en la evaluación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), de la Secretaría de Educación Pública.	
Actividades de Control La Secretaría de Educación Pública contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tal como el Sistema de Control Interno (SCI) de la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF).	

La institución carece de un módulo informático, que coadyuve en el desarrollo de las actividades administrativas de cambio de adscripción del personal pagado con recursos del FONE.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
La Secretaría de Educación Pública contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 21 de enero de 2005 y última actualización el 23 de marzo de 2017. La Secretaría de Educación Pública contó con sistemas informáticos, tales como el Sistema Integral de la Administración Financiera Federal (SIAFF), el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) y el Sistema de Administración de Nómina Educativa (SANE), los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. La Secretaría de Educación Pública contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado a los procesos y actividades, por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución, los cuales se establecieron en el Plan de Continuidad de Operaciones de la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada 2018.	

Información y comunicación

La Secretaría de Educación Pública implantó formalmente programas de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución, tales como 76 proyectos de Tecnología de Información y la Comunicación (TIC) a través de la Herramienta de Gestión de la Política TIC, sistema informático de la Unidad de Gobierno Digital adscrita a la Secretaría de la Función Pública, que fueron considerados para la contratación de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y servicios en materia de TIC.

La Secretaría de Educación Pública estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con el cargo de Directora General Adjunta de Asuntos Jurídicos y su área de adscripción fue la Coordinación General, de subdirector de área y su área de adscripción fue la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa y de director de información y su área de adscripción fue la Dirección General de Comunicación Social, entre otros.

La Secretaría de Educación Pública no presentó evidencia de la elaboración de un documento para informar periódicamente al titular de la Secretaría la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.

Supervisión

La Secretaría de Educación Pública no presentó evidencia de la evaluación a los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico.

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Secretaría de Educación Pública, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de

83 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SEP en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

Por lo anterior, y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en una Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

2017-0-11100-15-0160-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública adopte los mecanismos de control y supervisión necesarios, a fin de que en el módulo informático en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), permita tramitar la solicitud de cambio de adscripción, directamente por parte de los trabajadores, con la información y documentación respectiva para la actualización del expediente del trabajador, siempre y cuando no implique un cambio de zona económica y en el ámbito de sus competencias. Lo anterior a efecto de que la Autoridad Educativa Local y la SEP de manera coordinada validen y autoricen los trámites correspondientes y con ello los cambios surtan efecto de manera inmediata en el Formato Único de Personal y esta información se refleje de manera oportuna en las nóminas correspondientes.

Ejercicio y Destino de los Recursos

2. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2017, pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), la SEP y la SHCP autorizaron en 31 entidades federativas pagos por 297,135,110.7 miles de pesos a 1,433,398 trabajadores, los cuales contaron con 1,794,989 plazas que estuvieron adscritas a 140,544 centros de trabajo (CT).

Mediante el análisis de la aplicación de los recursos del fondo autorizados por la SEP, por cuenta y orden de las entidades federativas, se determinaron observaciones por un monto total de 441,645.0 miles de pesos, por concepto de categorías y puestos no financiados por 737.6 miles de pesos; pagos a trabajadores que no acreditaron haber realizado funciones destinadas a educación básica y normal por 128,531.0 miles de pesos; pagos a trabajadores adscritos al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) por 809.8 miles de pesos; pagos a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo por 70,369.8 miles de pesos; pagos después de la baja del trabajador por 214,318.9 miles de pesos; pagos a trabajadores que ocuparon algún Cargo de Elección Popular por 19,364.5 miles de pesos; pagos a trabajadores Comisionados a Otras Dependencias por 504.6 miles de pesos; y pagos a trabajadores que cobraron en dos estados durante el mismo periodo, que no son compatibles geográficamente por 7,008.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO
OBSERVACIONES CON IMPACTO ECONÓMICO POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2017

(Miles de pesos)

Entidad Fiscalizada	TOTAL	Categorías y Puestos No Financiables	CT con funciones No destinadas a la Educación Básica	Comisionados al SNTE	Pagos durante el periodo de licencia	Pagos posteriores a la baja	Cargos de Elección Popular	Comisionados a Otras Dependencias	Compatibilidad Geográfica
	441,645.0	737.6	128,531.0	809.8	70,369.8	214,318.9	19,364.5	504.6	7,008.8
Aguascalientes	4,934.3		1,191.2		2,832.0	679.7		231.4	
Baja California	11,774.7				4,586.9	7,187.9			
Baja California Sur	20,528.1		535.6		3,468.8	16,523.7			
Campeche	7,866.5			142.5	997.5	6,726.4			
Coahuila de Zaragoza	5,928.5		3,011.3		2,917.3				
Colima	2,667.0				1,239.1	1,427.9			
Chiapas	5,340.7					5,340.7			
Chihuahua	19,766.4		12,795.2		2,108.4	4,725.3			137.6
Durango	15,095.8				10,530.3	4,381.3	184.2		
Guanajuato	46,603.2		1,563.9		1,743.9	43,295.3			
Guerrero	5,314.5					5,314.5			
Hidalgo	248.2		248.2						
Jalisco	28,229.3		6,683.0		4,880.9	3,419.2	12,767.7		478.6
México	31,530.1		14,388.8		2,353.8	14,787.5			
Michoacán de Ocampo	34,338.1		31,040.1				286.3	273.2	2,738.5
Morelos	12,158.6		834.1		7,629.8	3,694.7			
Nayarit	7,647.6			563.1	505.4	2,528.7	4,050.4		
Nuevo León	11,476.5				5,797.1	4,973.6	705.7		
Oaxaca	70,588.8		23,885.7		129.2	45,812.0	174.8		587.0
Puebla	10,880.6		552.8		4,584.7	5,369.6			373.5
Querétaro	3,387.5				3,387.5				
Quintana Roo	7,737.3		1,673.7		1,554.9	4,508.7			

Entidad Fiscalizada	TOTAL	Categorías y Puestos No Financiables	CT con funciones No destinadas a la Educación Básica	Comisionados al SNTE	Pagos durante el periodo de licencia	Pagos posteriores a la baja	Cargos de Elección Popular	Comisionados a Otras Dependencias	Compatibilidad Geográfica
San Luis Potosí	550.4						550.4		
Sinaloa	9,118.6		3,936.5		972.2	3,258.1			951.7
Sonora	5,455.0				3,404.6	2,050.5			
Tabasco	2,205.1			104.2	874.1	1,226.7			
Tamaulipas	6,324.6		6,324.6						
Tlaxcala	5,097.7				930.7	3,416.0	335.4		415.6
Veracruz de Ignacio de la Llave	30,292.4		5,900.3		1,762.9	21,302.9			1,326.3
Yucatán	16,551.1	737.6	13,455.1		998.9	1,359.4			
Zacatecas	2,008.0		510.9		178.9	1,008.6	309.6		

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2017.

Los Pliegos de Observaciones determinados se encuentran incluidos en los informes individuales de las auditorías realizadas al fondo en las entidades federativas.

3. Mediante el análisis de la aplicación de los recursos del fondo autorizados por la SEP, por cuenta y orden de las entidades federativas, se determinaron observaciones por un monto total de 2,350,853.2 miles de pesos, de los cuales se pagaron 1,543,236.6 miles de pesos por concepto de pagos a Centros de Trabajo que restan transparencia y 807,616.6 miles de pesos a Centros de Trabajo Bolsa o Personal por Reubicar, como se detalla a continuación:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO
OBSERVACIONES QUE ORIGINARON LA EMISIÓN DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
SANCIONATORIA POR ENTIDAD FEDERATIVA

CUENTA PÚBLICA 2017

(Miles de pesos)

Entidad Fiscalizada	TOTAL	Centros de Trabajo que restan Transparencia	Centros de Trabajo Bolsa o Personal por Reubicar
	2,350,853.2	1,543,236.6	807,616.6
Baja California	147,545.9	147,545.9	
Campeche	116,911.4	116,030.7	880.7
Colima	65,749.9	65,749.9	
Guerrero	450,396.9		450,396.9
Hidalgo	9,304.5		9,304.5
Michoacán de Ocampo	83,977.8		83,977.8
Nayarit	257,065.0	257,065.0	
Nuevo León	399,823.2	394,462.8	5,360.4
Oaxaca	91,210.8		91,210.8
San Luis Potosí	100,488.0	100,488.0	
Sonora	206,739.6	206,739.6	
Tabasco	163,189.1	100,434.1	62,755.0
Tamaulipas	55,035.2		55,035.2
Tlaxcala	203,415.9	154,720.6	48,695.3

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2017.

Las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias determinadas se encuentran incluidos en los informes individuales de las auditorías realizadas al fondo en las entidades federativas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

4. Con la revisión a las nóminas federales financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo de la Cuenta Pública 2017, se constató que la SEP:

No proporcionó evidencia documental respecto del análisis de la información proporcionada por las entidades federativas ni comunicó los casos de irregularidades, a efecto de corregirlas en los periodos establecidos;

no publicó en su respectiva página de internet el envío a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de la Función Pública, durante el primer semestre del año, del listado de nombres, plazas y de entidades federativas en las que identificara doble asignación salarial que no sea compatible geográficamente, cuando la ocupación sea igual o superior a dos plazas

en municipios no colindantes, ni reportó, durante el tercer trimestre del año, sobre la corrección de las irregularidades detectadas; tampoco publicó en su respectiva página de internet el envío a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión del informe, respecto de los montos de las remuneraciones en los casos en que superaran los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial, correspondiente a cada entidad.

La Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita las observaciones determinadas, con lo que se solventa lo observado.

5. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública proporcionó los documentos denominados “Mecanismo Para la Revisión del Proceso de Integración y Pago de la Nómina del Personal Educativo” e “Informe de la Visita de Inspección No. 11/OIC/AI/423/2017”, los cuales describen el objetivo, antecedentes del fondo, acciones de supervisión realizadas, conclusiones, y acciones sobre la integración y pago de la nómina del personal educativo con los recursos del FONE 2017.

Pagos a Terceros Institucionales

6. La SEP pagó 55,213,846.0 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de sueldos y salarios, 22,783,339.1 miles de pesos por concepto de FOVISSSTE, SAR, RCV y ahorro solidario, y 27,006,722.4 miles de pesos por concepto de las cuotas de seguridad social del ISSSTE de las 31 entidades federativas, los cuales se realizaron en forma oportuna, conforme a los periodos estipulados durante el ejercicio fiscal 2017.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 297,135,110.7 miles de pesos, que representó el 92.0% de los 323,069,280.1 miles de pesos aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017, los cuales fueron administrados por la Secretaría de Educación Pública (SEP), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por el concepto de Servicios Personales, mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la SEP, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la Secretaría de Educación Pública, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ejercieron el 100.0% los recursos.

En el ejercicio de los recursos, la SEP observó la normativa del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, principalmente en La Ley General de Educación, Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, la Secretaría de Educación Pública realizó en general, un ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) ajustado a la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 710.2019.40.2-0422 del 30 de enero de 2019, que se anexa a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que el resultado 4 se considera como atendido; no obstante, no envió información para atender el resultado 1, por lo que se considera como no atendido.



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

2 hojas

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Presupuesto y Recursos
Financieros

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Oficio No. 710.2019.40.2- 0422

Asunto: Envío de información a la ASF para la atención de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 160-DS Cuenta Pública 2017.

Ciudad de México, a 30 ENE 2019

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
31 ENE 2019
OFICIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Contador Público

GUILLERMO CORTEZ ORTEGA

Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A1"

Auditoría Superior de la Federación

Presente

Me refiero al acta 002/CP2017 de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría **160-DS "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Federalizado (FONE)"**, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017.

Al respecto se envía la información que en Anexo 1 se detalla.

En ese orden de ideas se solicita a esa dirección general se sirva considerar la información enviada y en su caso tener por aclarados los resultados formulados.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y el oficio SEP/UR-100/OS/0012/2019 de fecha 14 de enero de 2019.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora General

MÓNICA PÉREZ LÓPEZ

Anexos: Anexo 1.

C.c.p. Héctor Martín Garza González, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP. -Conocimiento. ☒
Salim Arturo Orci Magaña, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública. - Conocimiento ☒
Héctor Pérez Galindo, Director General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada.- Conocimiento. ☒

MPL/JMC/DSA/JMC/H/SRC

Asunto: S/N

A. Universidad 1200, Piso 3, Cuadrante 3-2B, Colonia Xoco, Alcaldía de Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.
Conmutador (55) 36 00 25 11 ext. 54771 y 58921 www.gob.mx/sep
Página 1 de 1



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Presupuesto y Recursos
Financieros

Anexo al oficio 710.2019.40.2-0422

Anexo 1

Resultados finales de la auditoría 160-DS "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Federalizado"

Unidad	Oficio	Resultado
Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada	715.2019.20.1/0202	4



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

UR
Dirección General
del Sistema de
Administración de la
Nómina Educativa
Federalizada

Oficio
Resultados finales y
observaciones
preliminares de la
auditoría 160-DS de
cuenta Pública 2017.

Folio
715.2019.20.1/ 0202

Lugar
CDMX

Fecha
30 de enero 2019

MÓNICA PÉREZ LÓPEZ

Directora General de Presupuesto y Recursos
Financieros de la Secretaría de Educación Pública
P R E S E N T E

Hago referencia al correo electrónico del 29 de enero de 2019, remitido por la cuenta "Enlace ASF y SEP" (enlaceASF.SEP@nube.sep.gob.mx), mediante el cual comunica las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares definitivas de la auditoría 160-DS denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)" de cuenta pública 2017, a fin de que se integre a la respuesta de los resultados citados, la información pertinente.

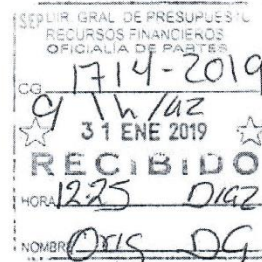
Al respecto del resultado 4, relativo al cumplimiento del Artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con lo acordado en la reunión del pasado 24 de enero, donde se presentaron los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 160-DS, se anexa al presente, el oficio 715.2018.20.1/0191 del 23 de enero de 2019, mediante el cual la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada envió a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión el informe de la "Conciliación de la cifras de la Matrícula escolar de inicio de cursos 2017-2018".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y, 1º, 2º, inciso A, fracción XXXI, 11 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se solicita a esa Dirección General comunicar lo informado, en su calidad de enlace con la Auditoría Superior de la Federación, para que se consideren dichas acciones en la atención de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 160-DS de Cuenta Pública 2017, y con base en la información proporcionada por esta Dirección General determine lo correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

HÉCTOR PÉREZ GALINDO
DIRECTOR GENERAL



Anexo: Acuse del oficio 715.2018.20.1/0191

C.c.p.e. Héctor Martín Garza González, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP. Conocimiento ☒
Salim Arturo Orz Magaña, Titular del Órgano Interno de Control en la SEP. Conocimiento ☒
Juan Carlos Hernández Durán, Titular de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF. Conocimiento ☒

HRS / SPN / DIR

Volante: 3/V



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General del Sistema de Administración de
la Nómina Educativa Federalizada

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

715.2018.20.1/

0191

Ciudad de México, a

23 ENE 2019

Asunto: Conciliación de cifras de la
matrícula escolar de inicio de cursos 2017-
2018

ACUSE

Recibi:
Sonia V. Cand
24-01-2019

Diputada
ADELA PIÑA BERNAL
C. Presidenta de la Comisión Ordinaria de Educación de la
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Se hace referencia a los artículos 26-A, fracción IX de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en consecuencia del artículo 73, fracción II, inciso "a" de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), el cual señala que la Secretaría de Educación Pública, deberá conciliar las cifras de matrícula escolar, correspondientes al inicio del ciclo escolar, con las entidades federativas y enviar un reporte a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión durante el primer semestre del año.

Sobre el particular, con el propósito de dar cumplimiento a la mencionada disposición, se anexa al presente, copia del oficio DGPPyEE/210/2018 que envía la Dirección de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE) a esta unidad administrativa, y la información comprobatoria de la "Conciliación de cifras de la matrícula escolar de inicio de cursos 2017-2018", de educación inicial, especial, básica y normal, relativa al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE). De igual manera, hago de su conocimiento que la información estadística básica de inicio de curso 2018-2019, se encuentra en



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General del Sistema de Administración de
la Nómina Educativa Federalizada

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

proceso de elaboración y tan pronto no los haga llegar el área responsable, será enviado a su distinguida área.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción VIII del Reglamento Interior de la SEP.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

HÉCTOR PÉREZ GALINDO

C.c.p.: Héctor Martín Cerezo González, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. - Para su conocimiento. ☒
Lic. Mario Alejandro Calderón Argomedo, Director General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. - Para su conocimiento. ☒

HRC/SPN/GORD/ACZ

Av. Universidad número 1200, Piso 4, cuadrante 4-30, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03330
Tel. Conmutador: (55) 3600 2511 ext. 59129 y 59149 www.gob.mx/sep
Página 2 de 2

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Educación Pública (SEP), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.